

ORDENANZA N° 400/2023

VISTO:

El expediente N. ° 32/2023 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre del Sr. Gauna, Ignacio Esteban”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha 03 de Octubre del corriente año, plasmado en el Acta N° 08/2023. Y;

La solicitud efectuada por el vecino de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño.

CONSIDERANDO:

Que el Lote en cuestión, le fue cedido al Sr. Gauna de manera gratuita, durante la gestión municipal 2007-2011;

Que por distintas circunstancias ajenas a la voluntad el peticionante, no se logro perfeccionar la redacción del boleto de compraventa;

Que se toma como antecedentes los casos Lehman y Villafañe, por presentar las mismas características;

Que el Sr. GAUNA cumplió con la finalidad para que le fuese otorgado dicho lote, utilizándolo como vivienda familiar, realizando mejoras, teniendo los impuestos al día tanto de la provincia como del municipio, y con los servicios luz, agua y demás a registrados a su nombre;

Que es intención del solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado como:

Sra. Gauna, Ignacio Esteban.

LOTE N° 14 - MANZANA N° 85 A.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

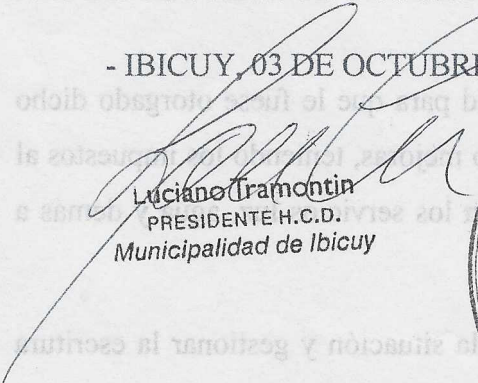
Artículo 1°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. GAUNA, IGNACIO ESTEBAN, DNI 22.937.163, Expediente N° 30/2023. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 14 MANZANA N° 85 A de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- Expídase copia de la presente al Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

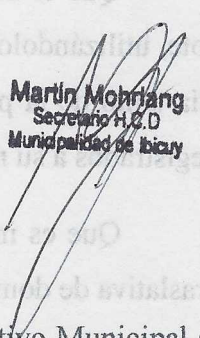
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-----

- IBICUY, 03 DE OCTUBRE DE 2023.



Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

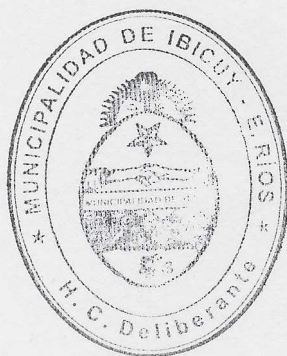
Pase la presente ordenanza N° 400/2023 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027



Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 171/2023 de la fecha 4 de octubre de 2023.

- Ibicuy, 4 de octubre de 2023.




Martin Mohrjang
Secretario H.C.O
Municipalidad de Ibicuy



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy
Boulevard 17 de Octubre – Ibicuy – Entre Ríos.
Tel: 03446-498500
Email: hcdibicuy@gmail.com

Ibicuy, 03 de Octubre de 2023

Sr.

GAUNA, Ignacio Esteban.

PRESENTE.-

Ibicuy- E. Ríos.

Estimado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. por disposición del Honorable Concejo Deliberante a los fines de informarles la Aprobación de la firma de Escritura traslativa de dominio, respecto al terreno identificado como LOTE N° 14, Manzana N° 85.A

Sin otro particular nos despedimos de Ud. cordialmente.-


Gauna Ignacio Esteban
ANI 22937163



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 171/2023

VISTO:

La ordenanza N° 400/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

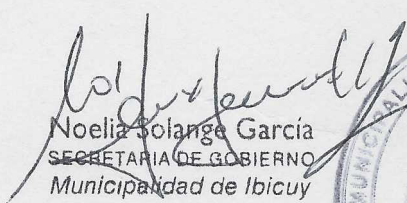
DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 400/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

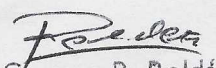
Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de octubre de 2023.-


Noelia Solange García
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ibicuy




Gustavo R. Roldán
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy